

BOLETÍN TRIBUTARIO - 165

NUEVAS SENTENCIAS FAVORABLES A CENTROS COMERCIALES, LAS CUALES CONCLUYEN QUE LA ACTIVIDAD DE PARQUEADERO QUE DESARROLLAN LAS PROPIEDADES HORIZONTALES HACE PARTE DE SU OBJETO SOCIAL, Y POR TANTO NO ESTÁ SUJETA AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Nos permitimos informar que han sido proferidas dos (2) nuevas sentencias a favor de Centros Comerciales, las cuales se detallan a continuación y se anexan al presente boletín, las cuales reiteran que las actividades de explotación de bienes comunes, como es el caso de los parqueaderos, forman parte del objeto social de la propiedad horizontal, y por tanto no están sujetas al impuesto sobre las ventas:

1. *Sentencia del Juzgado 43 Administrativo del Circuito de Bogotá;* demanda interpuesta por esta oficina, la cual falla a favor las pretensiones del CONJUNTO HACIENDA SANTA BÁRBARA.
2. *Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta - Subsección "A",* la cual falla a favor las pretensiones del CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS ANDINO.

FAO
7 DE OCTUBRE DE 2010